

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco.

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 07 de junio de 2018.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 116, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación a los numerales 35 fracción IV y 35-Bis de la Constitución Política del Estado; 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1 fracciones I, IV, V y VI, 2, 3 fracciones I, VII, VIII, XII y XVII, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI y XXV, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII y XIII, 51 párrafo cuarto, 60, 62, 64, 65, 66, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 90 fracciones I y II, 91, 94, 95, 96, 97, 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 19 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; así como en los numerales 9, 60, 94, 97, 98, 99 y 104 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público; todos los ordenamientos del Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2016, atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; y en cumplimiento del Programa Operativo Anual 2017 de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco aprobado el día 30 de enero del 2017, tiene a bien emitir por mi conducto el INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado INSTITUTO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, que de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico a mi cargo, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del ente referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 08 de junio de 2017, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2016, del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en concordancia con lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y

Redición de Cuentas Públicas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- La Dirección de Auditoría a los Poderes del Estado y Organismos Públicos Autónomos, procedió a la práctica de la auditoría pública, mediante orden de visita número 3603/2017, de fecha 15 de junio de 2017, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico profesional y especializado, para practicar auditoría a su cuenta pública, respecto de sus registros contables e información financiera vinculada con los conceptos de activo, pasivo, hacienda pública/patrimonio, ingresos y otros beneficios, gastos y otras pérdidas, adquisiciones, nómina, obra pública ejecutada, subsidios, transferencias, aportaciones, presupuesto de egresos aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido, pagado y por ejercer, así como lo relacionado con los registros y controles administrativos, cumplimiento de programas y subprogramas autorizados; y demás información y documentación complementaria requerida para el desahogo de los procedimientos inherentes, por el ejercicio fiscal que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, iniciando la visita de auditoría el día 20 de junio de 2017, concluyendo precisamente el día 30 de octubre de 2017, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en la entidad auditada.

La preparación y presentación de la información financiera contable, presupuestaria y programática contenida en el estado de situación financiera, estado de actividades y el estado del ejercicio del presupuesto de egresos, es responsabilidad de la entidad auditada, nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre los resultados obtenidos de la revisión y evaluación de la correcta aplicación de los recursos del presupuesto de egresos autorizado durante el ejercicio fiscal auditado.

En tal consideración, el objetivo de la revisión consistió en auditar la gestión financiera de los recursos, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales que regulan el ejercicio del gasto público estatal y demás normativa aplicable en el ámbito de la administración de la entidad auditada.

Cabe mencionar que nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría, las cuales señalan que la revisión debe de ser planeada y realizada de tal manera que permitan obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, que están elaborados de acuerdo con normas o lineamientos de información financiera gubernamental, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), entre los que se encuentran el marco conceptual, manual de contabilidad, marco metodológico, postulados básicos de contabilidad gubernamental, plan de cuentas, clasificadores presupuestarios, reglas de registro, lineamientos de control, guías contabilizadoras y modelos de registro, detectando, en su caso, omisiones e incumplimiento en disposiciones legales que lo regulan.

3.- La auditoría consistió en el examen, con base en pruebas selectivas de las evidencias que soportan las cifras y revelaciones de los estados contables y presupuestales, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto, dándonos un soporte para sustentar el contenido del presente Informe Final del Resultado de la Revisión; por lo cual se procedió a verificar el cumplimiento de las leyes que le apliquen, incluyendo las de carácter fiscal; determinar que los ingresos provenientes del presupuesto y autogenerados se hayan obtenido en los términos autorizados y demás disposiciones aplicables; verificar que las modificaciones del presupuesto de egresos se realicen conforme a los procedimientos establecidos respecto de la normativa aplicable, cerciorándose que las transferencias y sus ampliaciones se apliquen a la partida autorizada; corroborar que toda erogación esté comprobada y justificada en tiempo y forma, ajustándose a las previsiones correspondientes; constatar el acatamiento de las normas, políticas y lineamientos en materia de adquisición de bienes, contratación de servicios y arrendamientos; inspeccionar la existencia y uso correcto de los activos; y comprobar la asistencia y permanencia del personal adscrito.

La revisión abarcó un conjunto progresivo de fases que a grandes rasgos consisten en la planeación, ejecución de procedimientos y resultados, destacándose que la revisión se apoyó en la práctica de pruebas selectivas de las evidencias que soportan las cifras contenidas en los estados financieros; observándose que en el ámbito normativo se identificaron las disposiciones legales aplicables al ente auditado, así como políticas, lineamientos y acuerdos que regulan la operatividad del ente auditable.

El alcance que se aplicó a cada uno de los rubros que integran los estados contables y presupuestales, se determinó mediante el análisis estadístico con promedios aritméticos del universo a revisar, de tal manera que la representatividad quede garantizada y de esta forma, se resolviera razonablemente el problema, tanto del tamaño de universo, como de la extensión total de la revisión.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que este órgano técnico se encuentra facultado para realizar la revisión de la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, conforme a los artículos 35 fracción IV y 35-Bis de la Constitución Política; 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, así como en lo ordenado por el artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal de 2016, en concordancia con lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Redición de Cuentas Públicas del Estado de Jalisco y sus Municipios; todos ordenamientos del estado Jalisco.

II.- Que de acuerdo a las constancias, libros y registros que obran en la entidad auditada, consta quienes fungieron como Director General del Organismo Público

Descentralizado denominado Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco y como Integrantes de la Junta de Gobierno del Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, por el periodo comprendido del 1ro de enero al 31 diciembre de 2016.

C.- OBJETIVO Y ALCANCE DE LA REVISIÓN DEL DESEMPEÑO

El objetivo de nuestra revisión consistió en examinar los datos y cifras que se muestran en los estados financieros, el ejercicio de los recursos presupuestarios y avances de programas del Organismo Público Descentralizado Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, por el ejercicio fiscal 2016, y comprobar el grado de cumplimiento de los programas, análisis de las metas y objetivos que se establecen en el Programa Operativo Anual del Instituto, se realizó de forma cualitativa y enunciativa, en el que sólo se indican algunos comentarios respecto a estos proyectos y procesos, proporcionados por el Instituto.

La auditoría realizada al Instituto fue financiera y presupuestal, no de evaluación de desempeño, la que entre otras pruebas, se verificó el cumplimiento de las leyes que le aplican, incluyendo las de carácter fiscal; analizar el control presupuestal de los avances financieros de las operaciones contra el correcto registro contable de sus compromisos y/o operaciones; corroborar que toda erogación esté comprobada y justificada en tiempo y forma, ajustándose a las previsiones correspondientes; constatar el acatamiento de las normas, políticas y lineamientos en materia de adquisición de bienes, contratación de servicios y arrendamientos e inspeccionar la existencia y uso correcto de los activos, asimismo verificar que la actividad financiera se haya realizado con estricto apego a cada uno de los 4 (cuatro) programas presupuestarios 2016, con estricto apego a las partidas presupuestales definidas en el clasificador por objeto del gasto; así como a lo establecido en las leyes, acuerdos. Manuales, lineamientos y políticas vigentes para 2016.

El análisis y valoración de la información proporcionada por la entidad auditada se realizó observando las normas de auditoría integral al desempeño, las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, los cuales ofrecen una base razonable para sustentar nuestro informe sobre los resultados del análisis al cumplimiento de sus objetivos.

D.- PROCEDIMIENTO EN LA REVISIÓN DEL DESEMPEÑO

Este apartado se desarrolló considerando el tipo de información recabada y proporcionada, donde la metodología utilizada para su desarrollo fue la de evaluar el entorno general del organismo, en relación con la estructura orgánica, controles administrativos, políticas y procedimientos establecidos; así como implicó una serie de procesos de análisis de documentos internos y externos expuestos en los sistemas de información publicados en línea (página de transparencia), relacionados con el informe de actividades y estadístico, a efecto de sustentar que las variables de los indicadores de eficiencia, eficacia y economía, permitan medir la capacidad de la institución para movilizar adecuadamente sus recursos humanos

y financieros para el logro y cumplimiento de sus objetivos y programas institucionales de la entidad auditada.

E.- RECOMENDACIÓN DERIVADA DE LA REVISIÓN DEL DESEMPEÑO

De los resultados obtenidos con motivo de nuestro análisis, valoración y revisión, se recomienda a la Dirección General y demás áreas involucradas, implementen acciones a fin de fortalecer el sistema de control interno respecto de las debilidades detectadas en el entorno institucional, organizacional y administrativo; además se instrumenten mecanismos de control de aseguramiento de la observancia de la normativa, eficientar el control interno y la operatividad en la administración, lo anterior en relación a los cinco (5) componentes los cuales fueron evaluados de conformidad a las respuestas y a la documentación que nos fue proporcionada por el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, igualmente, cumplir y dar seguimiento en la operatividad del organismo en el ámbito administrativo, adecuar, modificar, mejorar y armonizar el Manual de Contabilidad Gubernamental y su sistema de contabilidad gubernamental, en lo referente al registro de las operaciones, así como en la emisión de estados contables, presupuestal, programáticos, y sus conciliaciones oportunas, mismos que deben estar alineados conforme a lo estipulado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable CONAC.

F.- CONCLUSIÓN DERIVADA DE LA REVISIÓN DEL DESEMPEÑO

Con base al trabajo de análisis que realizamos al informe anual de gestión financiera del ejercicio del presupuesto de egresos y del programa operativo anual 2016, este órgano técnico considera aceptable los resultados obtenidos en el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales, en virtud de que se encuentran congruentes con el contenido del programa operativo anual, y están alineados con la misión, visión, valores y principios del Instituto; aunado a que se constató que la aplicación de los recursos fueron destinados para la operatividad, cuyos aspectos son coherentes con el objeto de creación del **Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco**.

G.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

NÚMERO		1
RUBRO:	SERVICIOS GENERALES	
CUENTA:	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS	
SUBCUENTA:	VARIOS	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, se analizaron pólizas por concepto de “Alimentos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las facturas con requisitos fiscales que amparan el gasto por el monto observado, así como de la evidencia de los motivos o temas de los trabajos a desarrollar dentro de las reuniones de trabajo en las que se detallan las actividades extraordinarias efectuadas por el personal de las distintas áreas, comprobándose los motivos de los gastos y asuntos tratados en las reuniones en las que se efectuaron las erogaciones observadas con motivo del consumo de alimentos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		2
RUBRO:	SERVICIOS GENERALES	
CUENTA:	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	
SUBCUENTA:	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Arrendamiento de mobiliario y equipo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas del Fallo de Adjudicación para la contratación de un multifuncional a color, al cual se acompañan el Cuadro comparativo para el arrendamiento de un multifuncional blanco/negro y color 8, con nombre de los tres proveedores, descripción del producto, costos y observaciones, las cotizaciones correspondientes y la Requisición de compra instrumentos con los cuales se evidencian los términos en que se llevó a cabo el procedimiento de adjudicación al proveedor indicado tal y como lo establece en las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del citado Organismo Público Descentralizado; validando con esto que se efectuó el proceso de selección y adjudicación del proveedor que recibió los recursos observados, a su vez remiten contrato de comodato, instrumento jurídico del cual se desprende el monto, los términos y condiciones al efecto pactadas por las partes contratantes; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		3
RUBRO:	SERVICIOS GENERALES	
CUENTA:	SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS	
SUBCUENTA:	PASAJES AÉREOS NACIONALES	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de “Viáticos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de los Pases de abordar, así como la copia certificada del oficio de Comisión, acompañado del Formato de Viajes oficiales agenda y los resultados de la comisión, al cual adjuntan la documentación que demuestra su asistencia y participación en la sesión del evento al cual fue comisionado como lo son el Formato del Orden del Día así como la Impresión de la presentación en Power Point del proyecto, del mismo modo, se remite el Recibo de viáticos a comprobar, en los que se comprueban los gastos que le fueron autorizados; documentos a los cuales se anexan las facturas y los comprobantes de gasto de alimentación, de traslados en taxis, de servicios privados de transporte como de hospedaje, gastos que se generaron para asistir a las sesiones del grupo de trabajo, documentos los cuales resultan ser suficientes para subsanar el importe observado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		4
RUBRO:	SERVICIOS GENERALES	
CUENTA:	SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS	
SUBCUENTA:	VIÁTICOS EN EL PAÍS	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de “Viáticos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de los recibos de viáticos a comprobar, documentos a los cuales se anexan los pases de abordar, las facturas y los comprobantes de gasto de alimentación, de traslados en taxis, de servicios privados de transporte como el de hospedaje, gastos que se generaron para asistir a las sesiones del grupo de trabajo, asimismo remitieron oficios de comisión, adjuntando formatos de viajes oficiales, formatos de la orden del día, documentos los cuales resultan ser suficientes para subsanar el importe observado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		5
RUBRO:	SERVICIOS GENERALES	
CUENTA:	SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS	

SUBCUENTA:	VIÁTICOS EN EL PAÍS
------------	---------------------

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de “Viáticos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del “Manual para la Comprobación de Gasto de los Viáticos a cargo de las Dependencias de la Administración Pública del Estado de Jalisco”, anexando Formato de Viajes oficiales en el cual se señala, el origen, destino, motivo del viaje, objeto del viaje, agenda y resultados de la comisión efectuada, misma documental la cual da cuenta sobre la realización y asistencia a las distintas sesiones de trabajo, documentos los cuales resultan ser suficientes para subsanar el importe observado, al estar documentadas y demostradas la realización de las actividades de los servidores públicos comisionados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO	6
RUBRO:	SERVICIOS GENERALES
CUENTA:	SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS
SUBCUENTA:	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de “Viáticos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del oficio de comisión, Formato de Viajes oficiales, constancia de asistencia, misma documental la cual da cuenta sobre la realización y asistencia a las distintas sesiones de trabajo, documentos los cuales resultan ser suficientes para subsanar el importe observado, al estar documentadas y demostradas la realización de las actividades de los servidores públicos comisionados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

H.- RECOMENDACIONES

- A) Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en los dispositivos legales mencionados.

- B) Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.
- C) Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- D) Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- E) Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- F) Que las operaciones relativas a adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, enajenaciones de bienes muebles, contratación de servicios y el manejo de almacenes, se lleven de conformidad con las disposiciones previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, publicada el 27 de octubre del año 2016 en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco.
- G) Dar seguimiento y continuidad en la conclusión de la implementación del sistema de contabilidad Gubernamental con que cuenta el instituto a fin de cumplir con lo establecido en los artículos 1, primer y segundo párrafos, 2, 3 y del 16 al 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en donde obliga a la entidad para que implemente un sistema informático que opere en tiempo real los procesos contables, presupuestarios y programáticos.
- H) Cumplir en tiempo y forma con las obligaciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en los documentos emitidos por el CONAC.
- I) Implementar mecanismos tendientes a fortalecer el control interno de la institución.
- J) Registrar dentro de los 30 días hábiles en el inventario físico los bienes muebles adquiridos, así como actualizar y publicar en el portal de internet sus inventarios, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- K) Cumplir estrictamente con los ordenamientos legales que regulan las adquisiciones de bienes y contratación de servicios, a efecto de salvaguardar la legalidad y eficiencia que deben observar los servidores públicos en el desempeño de su cargo.

I.- RESULTADOS

Se informa al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación al erario y/o patrimonio público, sometiéndose a su consideración el presente Informe de Auditoría, para los efectos legales a que haya lugar.